



ORDENANZA N° 12660

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Dónese a la Sociedad Santafesina Protectora de Animales - Personería Jurídica otorgada mediante Decreto de la I.G.P.J. N° 4.822/59, reformado mediante Decreto N° 7.548/63 -, un lote de terreno de siete mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados (7.685 m²), que forma parte de una mayor fracción propiedad municipal y se halla ubicado en el sector conocido como Granja Municipal, conforme al croquis que se adjunta como Anexo a la presente, para el funcionamiento de un refugio de animales a cargo de dicha institución.

El dominio de la mayor fracción se haya inscripto al T° 2 P - F° 957 vto. - Año 1895.

Art. 2º: Serán a cargo exclusivo del donatario todos los gastos que se devenguen con motivo de la realización del plano de mensura, subdivisión y escrituración del inmueble donado.

Art. 3º: El incumplimiento por parte de la donataria del destino que debe darse al inmueble conforme al artículo 1º de la presente, dará derecho a esta Municipalidad para revocar la donación efectuada, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa de ninguna índole. En tal supuesto, la donataria deberá restituir la posesión del bien en el plazo de treinta (30) días siguientes a la notificación fehaciente de la revocación de la donación y oportunamente entregar a la Municipalidad en definitiva propiedad todas las mejoras que se hubiesen realizado en el predio, libre de ocupantes.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de septiembre de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. DE-0541-01603885-3(N)

